

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 636-2023-UNAM**

Moquegua, 02 de Agosto del 2023.

VISTOS, la Carta de renuncia s/n de 25 de julio del 2023, el Oficio N.º 161-2023-VPI/UNAM del 01.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 004-2023-UNAM de fecha 02.01.2023, se Designó a la MSc. ELIET MONICA AMANCA HUARACA, en el cargo de Asesor de Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir del 03 de enero del 2023; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, mediante Oficio N.º 161-2023-VPI/UNAM del 01.08.2023, el señor Vicepresidente de Investigación, en mérito a la Carta s/n de la MSc. ELIET MONICA AMANCA HUARACA, da cuenta de la renuncia irrevocable al 31.07.2023 del cargo de Asesor de Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora, para evaluación, atención respectiva, para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **Aceptar**, con vigencia anticipada al 31 de julio del 2023, la **renuncia irrevocable** presentada por la **MSc. ELIET MONICA AMANCA HUARACA**, al cargo de **Asesor de Vicepresidencia de Investigación** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación o remoción; **Agradeciendo** a la citada profesional, por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aceptar**, con vigencia anticipada al 31 de julio del 2023, la renuncia irrevocable presentada por la **MSc. ELIET MONICA AMANCA HUARACA**, al cargo de **Asesor de Vicepresidencia de Investigación** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación o remoción; **Agradeciendo** a la citada profesional, por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Notifíquese** a la interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAO
FACIA
FES
DIGA
URH
DTI
Interesado

Arch. (2)